

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 17 AGO 2017

VISTO la nota presentada por la Secretaria de la Fundación Coro del Fin del Mundo, Sra. María Alejandra PERETTI D.N.I. N° 16.491.135, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración, pasajes aéreos desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia nuestra ciudad, para el Sr. Pablo Javier DZODAN, quien realizará ensayos con coro y orquesta, en el marco de los conciertos que se llevarán a cabo entre los meses de Septiembre y Octubre del corriente año.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 27/09/17 – regreso: 02/10/17) y BUE/USH/BUE (ida: 27/10/17 – regreso: 29/10/17) a nombre del Sr. Pablo Javier DZODAN D.N.I. 25.847.428, residente de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido en lo establecido en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de dos (2) pasajes aéreos por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 27/09/17 – regreso: 02/10/17) y BUE/USH/BUE (ida: 27/10/17 – regreso: 29/10/17) a nombre del Sr. Pablo Javier DZODAN D.N.I. 25.847.428, domiciliado en la ciudad Autónoma de Buenos Aires; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 843/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo